



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°010-2025-UNJ-P/DGA

Jaén, 18 de febrero del 2025

REG. MAD N°  
00857636

CARGO

VISTO:

OFICIO N° 004-2025, de fecha 16 de enero de 2025; OFICIO N° 036-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 16 de enero de 2025; INFORME N° 037-2025-UNJ-DGA/UA, de fecha 22 de enero de 2025; OFICIO N° 043-2025- UNJ-P/DGA, de fecha 27 de enero de 2025; OFICIO N° 110-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 28 de enero de 2025; INFORME N° 185-2025- UNJ-DGA/UA, de fecha 05 de febrero de 2025; INFORME N° 035-2025-UNJ/OPP, de fecha 17 de febrero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables;

Que, conforme a los suscritos por el Tribunal Constitucional (Exp. 00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, puede ser entendida "como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales";

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1441, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el inciso 40.2 del artículo 40° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, señala que el Encargo a personal de la Institución, se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante Resolución N° 264-2021-CO-UNJ, de fecha 31 de agosto de 2021, se aprueba la Directiva N° 001-2021-CO-UNJ "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", que tiene por objeto establecer normas y mecanismos operativos de gestión administrativa que regulen la autorización, asignación, ejecución, rendición y control del otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargos internos financiados con toda fuente de financiamiento, de aplicación obligatoria a los funcionarios y servidores de la Universidad Nacional de Jaén;





*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°010-2025-UNJ-P/DGA**

*Jaén, 18 de febrero del 2025*

REG. MAD N°  
00857636

Que, mediante OFICIO N° 004-2025, de fecha 16 de enero de 2025, el Mg. Frans Fuentes Maza Responsable del Repositorio Institucional UNJ, se dirige a la Vicepresidencia de Investigación UNJ, para solicitar encargo interno, por el monto de \$ 320.00 (Trecientos veinte con 00/100 dólares), de acuerdo con la Evaluación realizada por Repositorio Institucional (RI) del RENARE, siendo necesario para la implementación del PREFIJO IDENTIFICADOR HANDLE en el repositorio de la UNJ, precisando que se ha gestionado la solicitud del prefijo ante la Corporación para Iniciativas Nacionales de Investigación (CNRI), teniendo como respuesta que, al tratarse de un software "Handle.net", el proveedor es único, y otorga la licencia por el plazo de 5 años por el costo de 320 dólares por licencia de cinco años;

Que, mediante OFICIO N° 036-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 16 de enero de 2025, la Vicepresidente de Investigación UNJ, se dirige a la Directora de la Dirección General de Administración UNJ, para solicitar realizar el trámite de encargo interno a favor del Mg. Frans Fuentes Maza, teniendo en consideración que ya se ha realizado la solicitud del prefijo ante la Corporación para Iniciativas Nacionales de Investigación (CNRI) por el importe de \$ 320.00 (Trecientos veinte con 00/100 dólares);

Que, mediante INFORME N° 037-2025-UNJ-DGA/UA, de fecha 22 de enero de 2025, la Jefe de la Unidad de Abastecimiento UNJ, respecto a la solicitud de encargo interno, sugiere al área usuaria realizar su requerimiento adjuntando las Especificaciones Técnicas, a fin de realizar el trámite para adquisición del IDENTIFICADOR HANDLE, bajo la Directiva N° 01-2019-UNJ-DGA, aprobada por Resolución N° 183-2019-CO-UNJ, de fecha 17 de mayo de 2019.

Que, mediante OFICIO N° 043-2025- UNJ-P/DGA, de fecha 27 de enero de 2025, la Directora de la Dirección General de Administración UNJ, devuelve expediente a Vicepresidencia de la Investigación UNJ para reformulación de requerimiento según lo recomendado por la Jefe de la Unidad de Abastecimiento UNJ;

Que, mediante OFICIO N° 110-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 28 de enero de 2025, Vicepresidencia de la Investigación UNJ remite a la Dirección General de Administración UNJ, la solicitud para adquisición de IDENTIFICADOR HANDLE, bajo modalidad encargo interno adjuntando las especificaciones técnicas, a fin de atender la adquisición del servicio;

Que, mediante INFORME N° 185-2025- UNJ-DGA/UA, de fecha 05 de febrero de 2025, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento UNJ, respecto a la solicitud encargo interno a favor del Mg. Frans Fuentes Maza, por el monto de \$ 320.00 (Trecientos veinte con 00/100 dólares), para la adquisición de IDENTIFICADOR HANDLE para el repositorio institucional, en el marco de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y Directiva Interna N° 001-2021-CO-UNJ, detalla que previa evaluación de los documentos presentados por el solicitante, así como del cumplimiento de los requisitos legales, se puede otorgar un encargo interno hasta por el importe de S/ 1,216.00 (Mil doscientos dieciséis con 00/100 soles), al responsable del área usuaria o a quien corresponda, para lo cual previamente se debe solicitar la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) y dichos fondos deben ser destinados exclusivamente para cumplir con la finalidad solicitada bajo estricta responsabilidad de quien ejecuta los gastos;

Que, mediante INFORME N° 035-2025-UNJ/OPP, de fecha 17 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto UNJ, hace llegar disponibilidad presupuestal para adquisición de SOFTWARE HANDLE.NET, mediante la modalidad de encargo interno, en la Meta 0018 Fomento de la Investigación Formativa, Fuente de Financiamiento 01 Recursos ordinarios,





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°010-2025-UNJ-P/DGA**

Jaén, 18 de febrero del 2025

REG. MAD N°  
00857636

Rubro 00 Recursos Ordinarios, clasificadores 2.6.6 1.3.2 Softwares, por el importe total de S/ 1,216.00 (Mil doscientos dieciséis con 00/100 soles);

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Directiva N° 001-2021-CO-UNJ, aprobada con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ y, en base a las funciones establecidas en los Literales m) y o) del Artículo 42º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 337-2020-CO-UNJ;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR el encargo interno a favor del Mg. Frans Fuentes Maza – Docente Adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica UNJ y Responsable del Repositorio Institucional UNJ, por el monto de S/ 1,216.00 (Mil doscientos dieciséis con 00/100 soles), con el fin de adquirir SOFTWARE DE IDENTIFICADOR HANDLE, para el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Jaén, con fecha de inicio de actividad 20/02/2025 y fecha de fin de actividad 07/03/2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR Al responsable del Fondo del Encargo Interno, el cual deberá presentar su rendición de cuenta dentro del plazo no mayor a 03 (Tres) días hábiles después de haber concluido la actividad materia del encargo, detallando la documentación sustentatoria de los gastos efectuados, bajo responsabilidad administrativa y funcional, en base a lo dispuesto por la Directiva N°001-2021-CO-UNJ "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno" de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ de fecha 31 de agosto del 2021.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados; y a las instancias administrativas competentes de la Universidad Nacional de Jaén, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Mg. Meche Jhyssel López Hidalgo  
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN

C.c  
VPI  
Interesado  
OPP  
Archivo  
2025